

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°049-2024/RGB

Para : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°16 – ABRIL 2024**
Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.

Referencia : a) CARTA N°068-2024-COZAQUI/YSCD-GG, (06/05/2024) Informe de revisión de valorización N° 16 del contratista correspondiente al mes de abril del 2024.
b) Carta N°015-2024-CCH (30/04/2024) – presentación de la valorización de obra N° 16.

Fecha : Lima, 14 de mayo del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a través del cual para informarle lo siguiente:

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: 2323633
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	: - Localidad: DPA Chancay - Distrito: Chancay - Provincia: Huaral - Región: Lima

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATISTA DE OBRA	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: 07 de octubre del 2023
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: consorciochancay2023@gmail.com
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santiviáñez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUPERVISIÓN DE OBRA	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: cozaquiproyectos2016@gmail.com
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiere la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**
- 1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/mar/24	En tramite
15	Obra	33,468.36	Mar – 2024	05/abr/24	En tramite
16	Obra		Abr - 2024	08/may/24	En tramite

1.12. VALORIZACIÓN DE OBRA N°16 – PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2024

1.12.1 Con fecha **08 de mayo del 2024**, mediante **CARTA N°068-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra elaborada por la supervisión de obra **N°16 – periodo 01 al 30 de abril del 2024**, toda vez que, el contratista de obra adjunta toda la documentación técnico administrativa con observaciones.

2. BASE LEGAL.

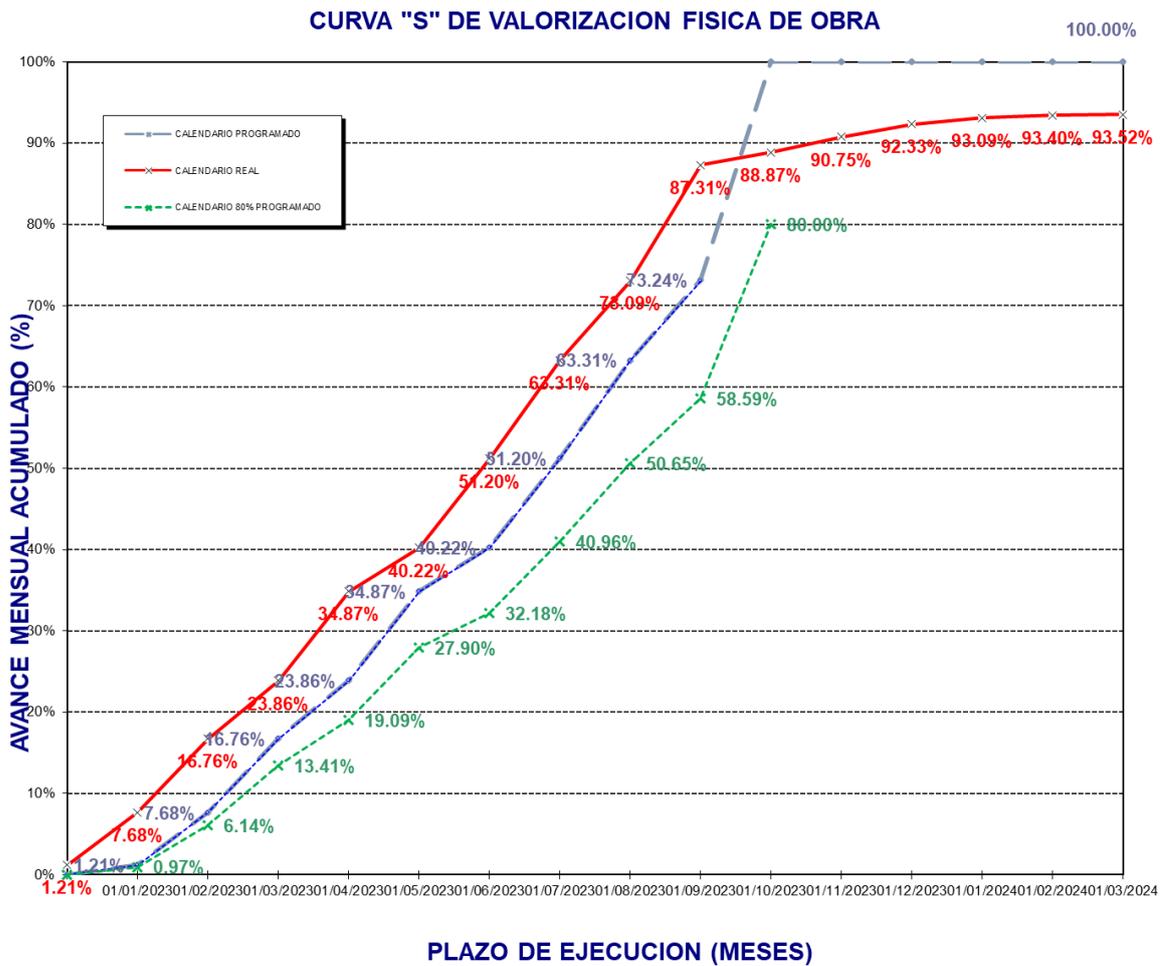
- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

3. ANÁLISIS.

- 3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N°16** correspondiente al **periodo 01 al 30 de abril del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MES	PROGRAMADO (SIN IGV)			EJECUTADO (SIN IGV)			ESTADO DE LA OBRA	
	PARCIAL S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	MENSUAL	ACUMULADA
Ene-23	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	1.21%	1.21%	ADELANTADO	ADELANTADO
Feb-23	883,804.65	6.47%	7.68%	883,804.65	6.47%	7.68%	ADELANTADO	ADELANTADO
Mar-23	1,240,508.77	9.08%	16.76%	1,240,508.78	9.08%	16.76%	ADELANTADO	ADELANTADO
Abr-23	970,580.37	7.10%	23.86%	970,580.37	7.10%	23.86%	ADELANTADO	ADELANTADO
May-23	1,504,576.31	11.01%	34.87%	1,504,576.30	11.01%	34.87%	ADELANTADO	ADELANTADO
Jun-23	731,333.02	5.35%	40.22%	731,333.02	5.35%	40.22%	ADELANTADO	ADELANTADO
Jul-23	1,499,479.85	10.97%	51.20%	1,499,479.85	10.97%	51.20%	ADELANTADO	ADELANTADO
Ago-23	1,654,597.35	12.11%	63.31%	1,654,597.35	12.11%	63.31%	ADELANTADO	ADELANTADO
Set-23	1,357,235.89	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9.78%	73.09%	ATRASADO	ATRASADO
Oct-23	3,656,303.72	26.76%	100.00%	1,942,619.94	14.22%	87.31%	ATRASADO	ATRASADO
Nov-23			100.00%	213,989.04	1.57%	88.87%	ATRASADO	ATRASADO
Dic-23			100.00%	256,989.04	1.88%	90.75%	ATRASADO	ATRASADO
Ene-24			100.00%	215,867.20	1.58%	92.33%	ATRASADO	ATRASADO
Feb-24			100.00%	103,436.46	0.76%	93.09%	ATRASADO	ATRASADO
Mar-24			100.00%	42,179.16	0.31%	93.40%	ATRASADO	ATRASADO
Abr-24			100.00%	17,088.74	0.13%	93.52%	ATRASADO	ATRASADO
TOTAL	13,663,825.87	100.00%		12,779,127.13	93.53%			



- La obra tiene un avance acumulado de **93.53%** hasta el 30 de abril del 2024.
- La obra tiene un atraso de **6.47%** respecto al programado
- La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.2. Según la **Valorización de obra N°16 – del periodo 01 al 30 abril del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **0.13% correspondiente** al periodo de abril del 2024 y un **93.53%** de avance acumulado de ejecución física.

VALORIZACION DE OBRA N° 16				
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR				
► ENTIDAD EJECUTORA		FONDEPES		
► OBRA		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CUI 2323633		
► CONTRATISTA		CONSORCIO CHANCAY		
► SUPERVISA		COZAQUI INGENIEROS		
► SUPERVISOR		ING. RENZO A. HERRERA LOARTE		
► RESIDENTE		ING. RODOLFO QUIROZ BARTON		
► MODALIDA DE EJECUCION		SUMA ALZADA		
► MONTO REFERENCIAL		: 17,914,793.91	INC. IGV	
► MONTO CONTRATADO		: 16,123,314.53	INC. IGV	
FEBRERO 2023				
ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo	ENERO 2023	1,612,331.45	1,366,382.58	10.00%
2.- Adelanto de Materiales	ABRIL 2023	3,224,662.91	2,732,765.17	20.00%
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO		4,836,994.36	4,099,147.75	30.00%
DESCRIPCION				MONTO S/.
RESUMEN DE SUB. TOTALES				
E01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				0.00
E02 ESTRUCTURAS				17,088.74
E03 ARQUITECTURA				0.00
E04 INSTALACIONES SANITARIAS				0.00
E05 INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION				0.00
E06 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				0.00
VALORIZACION PARCIAL				S/. 17,088.74
RESUMEN DE REAJUSTES				820.26
REAJUSTE				
E01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				0.00
E02 ESTRUCTURAS				820.26
E03 ARQUITECTURA				0.00
E04 INSTALACIONES SANITARIAS				0.00
E05 INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION				0.00
E06 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				0.00
RESUMEN DE DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN				23.77
POR ADELANTO DIRECTO				23.77
POR ADELANTO PARA MATERIALES				
VALORIZACION BRUTA (V.B.)				S/. 17,885.23
AMORTIZACIONES				
ADELANTO DIRECTO 10.00%				1,708.87
ADELANTO DE MATERIALES N°01				
ADELANTO DE MATERIALES N°02				
ADELANTO DE MATERIALES N°03				
VALORIZACION NETA (V.N.)				S/. 16,176.36
IGV 18%(VN)				2,911.74
MONTO A FACTURAR : VN+IGV				S/. 19,088.10

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)			ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO	SALDO POR AMORTIZAR
No.	MES	MONTO VALORIZADO (V)	(A)	(Am) = V*A/C	S = A-Am
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21
5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29
8	Agosto 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83
11	Noviembre	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Diciembre 2023	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Enero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39
14	Febrero 2024	96,297.04		10,343.65	94,415.75
15	Marzo 2024	28,363.02		4,217.92	90,197.83
16	Abril 2024	16,176.36		1,708.87	88,488.96

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:

Monto adelantado sin IGV				1,366,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:

Monto adelantado sin IGV				886,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N ° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	0	0	0	0
Jun-23	0	0	0	886,689.96
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:

Monto adelantado sin IGV				479,385.26
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MENS.	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00

3.3. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°16 – Periodo del 01 al 30 abril del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	16,176.36
IGV (18%)	2,911.74
TOTAL	19,088.10

3.4. El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°16 – Periodo del 01 al 30 de abril del 2024**, por el monto de **S/ 19,088.10 (diecinueve mil ochenta y ocho con 10/100 soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión de obra con la **CARTA N°068-2024-COZAQUI /YYSCD-GG**, por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma permanentemente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes de la Valorización	FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 1,612,331.45	
	Programado	Retenido	Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86
Abr-23	403,082.86	403,082.86		0.00
	1,612,331.45	1,612,331.45		

3.6. Adicional a ello el contratista de obra presenta el reporte de las consultas realizadas en el mes (Folios 35-37).

4. OBSERVACIONES.

N°	OBSERVACION	FOLIO
1	el cd se encuentra roto no se puede visualizar la información de la valorización presentada.	758
2	en el cuadro resumen de pago a efectuar el mes colocado (febrero), no corresponde	756
3	dentro del cuadro resumen de pago a efectuar el monto del Adelante Directo no corresponde	756
4	en el cuadro de datos generales el avance parcial ejecutado no corresponde, así como el avance acumulado ejecutado	754
5	en el ítem 2.1 avance acumulado considera un avance físico de 93.52% que no corresponde, corregir fecha de avance físico mensual.	746
6	en el ítem 2.2 grafico de avance de obra señala un % de avance acumulado de 93.52%, y la fecha de valorización señala el mes de marzo.	745
7	en el cuadro N°03 ejecutado sin IGV la sumatoria no corresponde en él % de avance acumulado para el mes de abril.	744
8	En el cuadro N° 07 la fecha no corresponde debería de ser 30/04/2024	741
9	En el cuadro N° 09 control de pagos efectuados solo contempla hasta la valorización N°12 estando ya en la valorización N° 16	740
10	en el cuadro resumen de pago a valorización N°16 el mes colocado (febrero), no corresponde	739

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11	dentro del cuadro resumen de pago a valorización N° 16 el monto del Adelanto Directo no corresponde	739
12	en el ítem 4.2 Control de Adelanto Directo, cuadro 11 control de adelanto directo el monto del adelanto directo no corresponde.	738
13	en el ítem 6.2 Conclusiones el % acumulado no corresponde	732
14	en la CARTA N°015-2024-CHH, el % de avance acumulado no corresponde.	722
15	en el ítem V consideraciones de partidas ejecutadas el % de avance acumulado no corresponde.	709
16	en el ítem VI metrados ejecutados, sub ítem 02 estructuras - obras en tierra y mar, en la descripción el % acumulado no corresponde.	708
17	en el ítem I avance de ejecución por especialidades el % de avance acumulado no corresponde dentro del cuadro	707
18	en el ítem IV conclusiones, digita valorización correspondiente al mes de (diciembre), no corresponde.	700
19	en el ítem V en panel fotográfico, no muestra fotografías de la ejecución de las partidas valorizadas.	699
20	en el cuadro calendario programado vs calendario ejecutado el % de avance dentro del cuadro no corresponde.	646
21	en el ítem VII avance programado Vs ejecutado de estructuras señala un avance acumulado de 93.52%, que no corresponde.	341
22	en el cuadro resumen general el % de avance acumulado no corresponde dentro del cuadro	340
23	debido a la ejecución de partidas debió de participar el ING. Encargado de control y calidad, dado que se valoriza 02 partidas no puede justificar la no presentación del informe de la especialidad de control y calidad.	333
24	en el informe de seguridad y medio ambiente N° 16 no presenta fotografía alguna de charla de seguridad ni capacitaciones.	305

5. PENALIDADES.

- 5.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad¹ por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. Del reglamento de la ley de contrataciones de estado en su el Artículo 189 indica lo siguiente:
En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda”.
- 5.3. De lo mencionado en el artículo 189 del RLCE se recomienda que, el mayor costo por extensión del servicio de supervisión de obra se hará efectivo en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

6. OTRAS PENALIDADES.

- 6.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY al haber presentado la información con errores para efectos de trámite de la valorización correspondiente al mes de marzo, se requiere al órgano encargado de las contrataciones del FONDEPES la aplicación de la siguiente otra penalidad:

¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad 	<p>0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
---	---	---	---

6.2. El contratista de la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C. presento la CARTA N° 068-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG con fecha 08 de mayo del 2024, incurriendo en retraso de presentación de la valorización correspondiente al mes de abril del 2024.

6.3. El contratista de obra COZAQUI INGENIEROS S.A.C. al haber presentado la información con errores para efectos de trámite de la valorización correspondiente al mes de abril, se requiere al órgano encargado de las contrataciones del FONDEPES la aplicación de la siguiente otra penalidad según el CONTRATO N° 003-2023-FONDEPES, CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDAD:

16	<p>PLAZOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Cuando el supervisor incumpla los plazos otorgados para la presentación de documentos señaladas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado por (Entrega de documentación técnica o administrativa establecida en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el contratista)</p>	<p>0.5 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe de la DIGENIPA</p>
----	--	------------------------------------	-------------------------------------

7. CONCLUSIONES

7.1 El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°16 del periodo del 01 al 30 abril del 2024**, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la **CARTA N°068-2024-COZAQUI /YYS-CD-GG** con fecha de recepción del 08 de mayo del 2024, por el monto de pago de **S/ 19,088.10 (diecinueve mil ochenta y ocho con 10/100 soles) incluido IGV.**

7.2 Es importante mencionar que, la supervisión en función de los metrados ejecutados valorizó 0.13% correspondiente al mes de abril y un acumulado de 93.53%.

7.3 En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista **NO CUMPLIÓ** con entregar toda la documentación correcta indicada en el contrato de obra, bases integradas y demás documentación vinculada al contrato de obra.

7.4 Se requiere la subsanación de las observaciones de la valorización de obra N°16 a la SUPERVISION DE OBRA a efectos de dar trámite de pago.

7.5 El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

7.6 El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;